

VERANERA C. LTDA.

FAX. (593-4) 224-1386 E-mail : kfuruki@veranera.com
GUAYAQUIL - ECUADOR

Guayaquil, abril 12/2011

Señores
Super-Intendencia de Compañías
Ciudad.-

2011 APR 12 AM 10:43

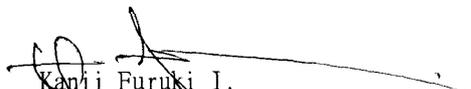
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
C.A.U.

Re.: Cesión de participaciones sociales

Por la presente, informo que con fecha catorce de febrero del año dos mil once, se registró mediante escritura pública en la Notaria 36 del Cantón Quito, la transferencia de cinco mil participaciones sociales que Pointech Investments Limited, representada por Masahiro Tanabe Tanabe, cedió a favor de la señora Nao Uchida Fujii.

Particular que pongo en conocimiento de ustedes para los fines pertinentes.

Atentamente,


Kanji Furuki I.
Gerente General



NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



1 ESCRITURA NÚMERO: QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE (579)

2 *lana:*

3

Ximena Borja de Navas

4 CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA VERANERA

5 COMPAÑÍA LIMITADA.

6 Que otorga:

7 **POINTECH INVESTMENTS LIMITED**

8 A favor de:

9 **UCHIDA FUJII NAO**

10 **Cuantía: USD\$.200,00**

11 **Dí 3 copias**

12 ******* MACR *******

13 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
14 Metropolitano, Capital de la República del
15 Ecuador, el día de hoy lunes catorce (14) de
16 Febrero del año dos mil once, ante mí Doctora
17 XIMENA BORJA DE NAVAS, Notaria Trigésima Sexta
18 del Cantón Quito, comparecen, por una parte, como
19 cedente el señor MASAHIRO TANABE TANABE, en su
20 calidad de Apoderado Especial de la compañía
21 POINTECH INVESTMENTS LIMITED; y, por otra parte
22 en calidad de cesionaria, la señora UCHIDA FUJII
23 NAO, por sus propios derechos; a quienes de
24 conocer doy fe, en virtud de haberme presentado
25 su cédula de identidad, certificado de votación y
26 cédula de ciudadanía, cuyas fotocopias
27 debidamente certificadas por mí, agregó a esta
28 escritura. Los comparecientes son de nacionalidad

1 ecuatoriana y japonesa, hábil en el idioma
2 castellano, mayores de edad, de estado civil
3 casados, domiciliados en la ciudad de Quito,
4 Distrito Metropolitano, con capacidad legal para
5 contratar y obligarse, que la ejercen en la forma
6 antes indicada; y, advertidos que fueron por mí,
7 la Notaria, del objeto y resultados de la
8 presente escritura pública, así como examinados
9 en forma aislada y separada, de que comparecen al
10 otorgamiento de esta escritura sin coacción,
11 amenazas, temor reverencial, promesa o seducción,
12 de acuerdo con la minuta que me entregan y que
13 copiada textualmente es como sigue: "**SEÑOR**
14 **NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a
15 su cargo sírvase autorizar una de Cesión de
16 Participaciones Sociales dentro del capital
17 social que se otorga al tenor de las siguientes
18 cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen a
19 la celebración de la presente escritura
20 pública, por una parte, el señor MASAHIRO
21 TANABE TANABE, casado, veterinario, japonés, por
22 los derechos que representa de POINTECH
23 INVESTMENTS LIMITED, como su apoderado especial,
24 en calidad de "CEDENTE"; y por otra la señora
25 UCHIDA FUJII NAO, por sus propios y
26 personales derechos, de estado civil casada, con
27 domicilio y residencia en la ciudad de QUITO en
28 calidad de "CESIONARIA".- **SEGUNDA: ANTECEDENTES:**



NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



1 DOS. UNO) POINTECH INVESTMENTS LIMITED, es única
2 y exclusiva propietaria de CINCO MIL
3 participaciones sociales iguales, acumulativas e
4 indivisibles de cuatro centavos de dólar de los
5 Estados Unidos de América cada una, por un valor
6 nominal de DOSCIENTOS 00/100 dólares de los
7 Estados Unidos de América (US\$200,00) que
8 mantiene dentro del capital social de la compañía
9 denominada VERANERA COMPAÑÍA LIMITADA.- DOS. DOS)
10 VERANERA COMPAÑÍA LIMITADA. se constituyó, según
11 consta de la escritura pública otorgada ante el
12 Notario Quinto del Cantón Guayaquil doctor
13 Gustavo Falconí Ledesma, el trece de mayo de
14 mil novecientos setenta y siete, inscrita en el
15 Registro Mercantil del mismo Cantón el catorce de
16 junio del mismo año, con domicilio en la ciudad
17 de Guayaquil. Actualmente el capital de la
18 Compañía es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS
19 UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en VEINTE MIL
20 participaciones sociales iguales, acumulativas,
21 e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada
22 una de ellas, totalmente suscritas y pagadas.
23 DOS. TRES) Mediante escritura pública autorizada
24 por el Notario Público de Guayaquil Doctor
25 Carlos Quiñones Velásquez el trece de agosto del
26 año dos mil dos, inscrita en el Registro
27 Mercantil del Cantón Guayaquil el dos de octubre
28 del dos mil dos, la compañía POINTECH INVESTMENTS

1 LIMITED adquirió de los cónyuges ATSUSHI UCHIDA
2 HAYASHI y YOSHIE FUJII CINCO MIL participaciones
3 sociales iguales, acumulativas, indivisibles de
4 cuatro centavos de dólar cada una.- DOS. CUATRO)
5 La Junta General Universal Extraordinaria de
6 Socios de VERANERA COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada
7 el quince de Junio del dos mil diez, autorizó por
8 unanimidad al socio POINTECH INVESTMENTS
9 LIMITED, para que ceda sus cinco mil
10 participaciones sociales iguales, acumulativas e
11 indivisibles de cuatro centavos de dólar de los
12 Estados Unidos de América que mantiene dentro del
13 capital social de la compañía a favor de UCHIDA
14 FUJII NAO a quien, en la misma sesión, se admitió
15 como nueva socia.- **TERCERA: CESIÓN DE**
16 **PARTICIPACIONES:** El señor MASAHIRO TANABE TANABE,
17 por los derechos que representa de POINTECH
18 INVESTMENTS LIMITED, como su apoderado especial
19 por medio de este instrumento cede y transfiere,
20 sin reservarse ningún derecho, a favor de UCHIDA
21 FUJII NAO las CINCO MIL participaciones sociales
22 iguales, acumulativas e indivisibles de CUATRO
23 CENTAVOS de dólar de los Estados Unidos de
24 América cada una, por un valor nominal de
25 DOSCIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos
26 de América (US\$200,00) que mantiene dentro del
27 capital social de la compañía denominada VERANERA
28 COMPAÑÍA LIMITADA, por su parte, la señora UCHIDA



NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



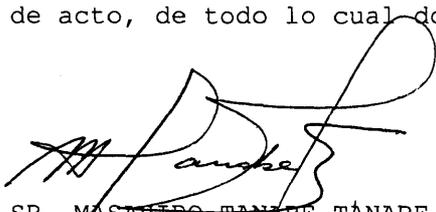
1 FUJII NAO, por sus propios y personales derechos
2 acepta la cesión y transferencia de las cinco mil
3 (5.000) participaciones sociales iguales, que le
4 hace POINTECH INVESTMENTS LIMITED, antes
5 indicadas. **CUARTA: PRECIO:** Las partes
6 contratantes han fijado como justo precio por la
7 cesión de las participaciones sociales de que se
8 trata esta escritura, la suma de doscientos
9 00/100 dólares de los Estados Unidos de América
10 que en este acto la CESIONARIA paga a la CEDENTE
11 en dinero de curso legal, por lo que el precio
12 está cancelado en su totalidad sin lugar a
13 reclamo alguno, ya que todos sus derechos de
14 socio de la misma compañía le han sido
15 reconocidos y satisfechos.- **QUINTA: SANEAMIENTO:**
16 LA CEDENTE declara que sobre las participaciones
17 sociales que cede y transfiere mediante esta
18 escritura no pesa ningún gravamen, ni limitación
19 de dominio, no obstante lo cual se obliga al
20 saneamiento en los términos de ley.- Sírvase
21 usted señor Notario agregar las cláusulas de
22 estilo para la plena validez de este
23 instrumento." HASTA AQUÍ LA MINUTA copiada
24 textualmente. Los comparecientes ratifican la
25 minuta inserta, la misma que se encuentra firmada
26 por el doctor FRANCISCO GARCIA ORTEGA, abogado
27 con matrícula profesional número mil doscientos
28 noventa y nueve del Colegio de Abogados de

1 Pichincha. Para el otorgamiento de esta escritura
2 pública se observaron los preceptos legales que
3 el caso requiere y leída que les fue a los
4 comparecientes, por mí la Notaria, éstos se
5 afirman y ratifican en todo su contenido,
6 firmando para constancia junto conmigo, en unidad
7 de acto, de todo lo cual doy fe.

8

9

10



11 SR. MASAHIRO TANABE TANABE

12 C.C. No. 170254149-9

13

14

15



16 SRA. UCHIDA FUJII NAO

17 C.C. No. 170497237-9

18

19

Le Notaria:

20

21

Jimena Rojas de Joubert

22

23

24

25

26

27

28

Le No

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE IDENTIDAD No. 170254149-9

MASAHITO TANABE TANABE

NOMBRES Y APELLIDOS: **FUKUYIMA-HIROSHIMA JAPON**

LUGAR DE NACIMIENTO: **QUITO**

FECHA DE NACIMIENTO: **20 DE MAYO DE 1951**

REG. CIVIL: **11-20-117013**

TOMO: **QUITO POTA 1994 ECV**

LUGAR Y FECHA DE EMISION: **QUITO 21-5-2014**

FECHA DE CADUCIDAD: **AFE**

REN: **0012330**

PCN: **0012330**

PRIMA DEL CEDULADO



JAPONESA V4444 V4444

NACIONALIDAD: **JAPONESA**

CC: **KIYOMI TANAKA**

SUPERIOR AGRICULTOR

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: **MASAOKI TANABE**

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: **CHIYOMI TANABE**

QUITO 21-5-2002

QUITO 21-5-2014

AFE

REN: **0012330**

PCN: **0012330**

PRIMA DEL CEDULADO




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170497237-9

UCHIDA FUJII NAO

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

24 FEBRERO 1975

REG. CIVIL: **006-0087-04166-1F**

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1975

PRIMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E3443V4442

CASADO **CHIKARA TAKAHASHI**

PRIMARIA EMPLEADO

ATSUSHI UCHIDA

JOSHIE FUJII

QUITO 24/07/2008

QUITO 24/07/2008

REN: **0164788**

PRIMA DEL CEDULADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 14 de Junio del 2009

170497237-9 092 - 0423

UCHIDA FUJII NAO

PICHINCHA QUITO

CHAUPICRUZ

SANCION MUNICIPAL Costo PPA: 12

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00

1445360 05/02/2010 16:07:02

1445360

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA. En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: 3 Fotocopias



Quito 14 Feb 2010

Jimena Rojas de Novoa

Dña. Jimena Rojas de Novoa

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA

EN SANCION QUITO



APOSTILLE

(CONVENTION DE LA HAYE DU 5 OCTOBRE 1961)



1. COUNTRY: BRITISH VIRGIN ISLANDS

THIS PUBLIC DOCUMENT

2. HAS BEEN SIGNED BY: LIONEL W. BARKER

3. ACTING IN THE CAPACITY OF NOTARY PUBLIC

4. BEARS THE SEAL AND STAMP OF LIONEL W. BARKER

CERTIFIED

5. AT ROAD TOWN

6. THE 14 DAY OF Nov 2001.

7. BY THE Deputy Governor

8. No. E 28513



9. SEAL/STAMP 10. SIGNATURE J. F. [Signature]
Deputy Governor





AUTORIA DE LA TRADUCCIÓN INGLÉS - ESPAÑOL

El extracto y el certificado notarial, escritos totalmente en idioma inglés, que anteceden, en dos fojas útiles, fueron debidamente traducidos al idioma español, en dos fojas útiles, por DAVID MUIRRAGUI PALACIOS, a los días del mes de diciembre de dos mil uno.



[Handwritten signature]

DAVID MUIRRAGUI PALACIOS
CC 1713624128

NOTARIA VIGESIMO CUARTA DEL CANTON QUITO

De conformidad con las atribuciones contenidas en el Art. 18 de la Ley Notarial, autentico la(s) firma(s) constante(s) en el (los) documento(s) precedente(s) por ser igual(es) a la(s) que constan en el (los) documento(s) de identidad que me fuera(n) presentado(s) de(los) que se deja copia(s) en el protocolo a mi cargo, y que corresponden a:

Nombre y C.C. DAVID RICARDO MUIRRAGUI PALACIOS,
Nombre y C.C. 1713624128

Quito a, Diciembre 11, 2001

[Handwritten signature]
DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



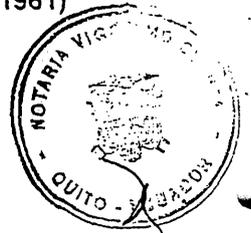
NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, 22 AGO 2002

[Handwritten signature]
DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO





EXTRACTO

(CONVENCION DE LA HAYA DEL 5 DE OCTUBRE DE 1961)

1. PAÍS: ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS

ESTE DOCUMENTO PÚBLICO

2. HA SIDO FIRMADO POR: LIONEL W. BARKER

3. ACTUANDO EN CAPACIDAD DE NOTARIO PÚBLICO

4. LLEVA EL SELLO Y LA ESTAMPILLA DE LIONEL W. BARKER

CERTIFICADO

5. EN ROAD TOWN

6. EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2001

7. POR EL GOBERNADOR DELEGADO

8. No. E 28513

9. SELLO / ESTAMPILLA

10. FIRMA





CERTIFICADO NOTARIAL

POR MEDIO DE LA PRESENTE CERTIFICO que este día compareció ante mi ADRIEL BRATHWAITE a quien personalmente conozco y sé también que ha sido debidamente designado Secretario Asistente de POINTTECH INVESTMENTS LIMITED ("la Compañía") y ha conferido el Poder Notarial adjunto, a favor del Señor Masahiro Tanabe Tanabe.



EN FE DE LO CUAL, YO, LIONEL W. BARKER debidamente admitido y juramentado para practicar de por vida como Notario Público en las Islas Vírgenes Británicas pongo mi firma y el Sello de Oficina el 14 de Noviembre de 2001.





PODER ESPECIAL

Yo, Adriel Brathwaite, en mi calidad de Representante Legal y debidamente autorizado por el Directorio de la compañía POINTECH INVESTMENTS LIMITED, por medio del presente documento otorga poder especial, especialísimo, cual en derecho se requiere a favor del señor Masahiro Tanabe Tanabe, para que a nombre de la compañía suscriba toda clase de actos y contratos, sin limitación de cuantía, suscriba toda clase de escrituras públicas, documentos privados sean éstos de finiquito, contratos civiles, mercantiles y laborales; documentos de obligaciones como letras de cambio, pagaré a la orden; concurra a Juntas Generales Ordinarias o Extraordinarias de compañías en las que su mandante sea socio o accionista y ejerza todos los derechos y obligaciones como socio o accionista le correspondan, suscriba escrituras públicas de cesión de participaciones sociales o endoso de acciones; nombre procuradores judiciales con las más facultades; pueda actuar como actor o demandado y cumplir con las obligaciones que hubiere contraído.

La compañía mandante faculta al mandatario para que pueda delegar total o parcialmente el presente poder a favor de terceras personas.

El ejercicio de las facultades otorgadas por el presente poder, constituirán un reconocimiento de que los apoderados en todo momento indemnizarán y mantendrán indemnes a la compañía, a cualquiera de sus oficiales y a los representantes personales de éstos, por toda acción, demanda, procedimiento, reclamo o cualquier solicitud derivada del ejercicio de tales facultades y por cualquier costo incurrido por la compañía o por cualquiera de sus oficiales en la defensa de dicha acción, demanda, procedimiento, reclamo o solicitud.

POINTECH INVESTMENTS LIMITED

Representante Legal/Assistant Secretary



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi

Quito, 22 AGO 2002
DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi

Quito, 2 DIC. 2001
DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO





NOTARIAL CERTIFICATE

KNOW ALL MEN BY THESE PRESENTS that before me this day appeared ADRIEL BRATHWAITE personally known to me who acknowledged that he is the duly appointed Assistant Secretary of POINTECH INVESTMENTS LIMITED ("the Company") and Power of Attorney in favour of Mr. Masahiro Tanabe Tanabe, annexed hereto.

IN WITNESS WHEREOF, I, LOINEL W. BARKER duly admitted and sworn to practise for life as a Notary Public in the British Virgin Islands have set my hand and attached my Seal of Office this 14th day of November, 2001.

Lionel W. Barker

Notary Public



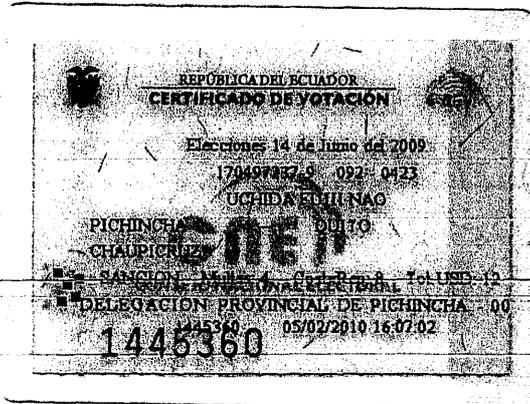
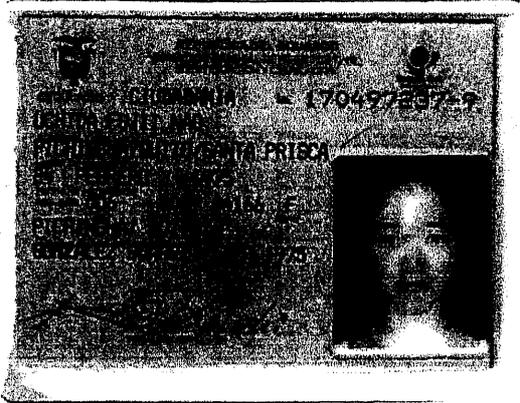
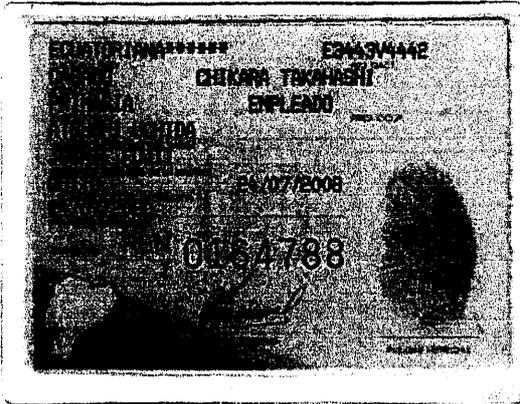
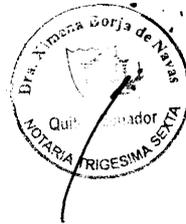
NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito,

22 AGO 2002

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO





Conforme al Art. Dieciocho, numeral cinco de la Ley Notarial, DOY FE que la presente Es fiel copia del documento original que se me exhibio, constante en 4 fojas utiles Quito, a

06 JUL 2010
[Signature]
Dra. Carmen C. Zambrano S.
NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el documento que me fue presentado en: 4 Foja(s): utiles

Quito a, 14 Feb 2011



[Signature]
Dra. Ximena Borja de Nivas
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA VERANERA CIA. LTDA. CELEBRADA EL DÍA 15 DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ.- En la ciudad de Guayaquil, el día hoy quince de junio del año dos mil diez, en el domicilio de la compañía ubicado en la Avenida Juan Tanca Marengo, Km 2-1/2, edificio Centro Comercial DICENTRO, oficina número ocho, siendo las once y treinta de la mañana, con la concurrencia de 1 señor **MASAHIRO TANABE TANABE**, por los derechos que representa de **POINTECH INVESTMENTS LIMITED**, como su apoderado especial, poseedora de cinco mil participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de CUATRO CENTAVOS de dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor nominal de DOSCIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$200,00), y, el señor **Kanji Furuki Iwamura** propietario de quince mil participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de CUATRO CENTAVOS de dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor nominal de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 600,00), con lo que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía.- Preside esta sesión el Presidente de la compañía señor **Atsuchi Uchida** quien consultó a los presentes si deseaban constituirse en Junta Universal de Socios de la Compañía Veranera Cía. Ltda., para conocer y resolver sobre la autorización que solicita la socia **POINTECH INVESTMENTS LIMITED** para ceder la totalidad participaciones sociales que posee en el capital de la compañía a favor de **UCHIDA FUJII NAO** y que esta última sea admitida como nueva socia de la compañía. Al respecto, las partes aceptan por unanimidad constituirse en esta sesión de Junta Universal de Socios para tratar el asunto indicado por el señor Presidente, razón por la cual, se declara instalada la sesión, designándose como Secretario al señor **Kanji Furuki**, Gerente General.- La sesión se desarrolló de la siguiente manera: El señor **MASAHIRO TANABE TANABE**, por los derechos que representa de **POINTECH INVESTMENTS LIMITED**, como su apoderado especial, solicita la respectiva autorización legal para ceder la totalidad de las participaciones que su representada posee en el capital social de Veranea Cía. Ltda., a favor de **UCHIDA FUJII NAO**, por lo que sometida a votación se acepta la cesión de participaciones antes indicada, a favor de **UCHIDA FUJII NAO**, quien también es admitida como nueva socia de la compañía.- No habiendo otros asuntos que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente acta, reinstalada la misma se le dio lectura, siendo aprobada por unanimidad y sin modificación alguna, procediéndose a clausurar la sesión a las doce y cuarenta y cinco de la tarde, para constancia de lo cual firman los participantes en la misma.- f) p. p **POINTECH INVESTMENTS LIMITED.- MASAHIRO TANABE TANABE.- Socio.- "ilegible".- f) KANJI FURUKI IWAMURA.- Socio.- "ilegible".- f) ATSUSHI UCHIDA HAYASHI.- Presidente.- "ilegible".- f) KANJI FURUKI IWAMURA.- Gerente General.- Secretario.- "ilegible".-**

CERTIFICO: Que el acta que antecede es fiel a su original.-
Guayaquil, Junio 28 del 2010.-


KANJI FURUKI IWAMURA

**Gerente General
Secretario.-**



NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



1 Se otorgó ante mi DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS,
 2 Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito; y, en fe
 3 de ello confiero esta)^a **COPIA CERTIFICADA**, de
 4 la Escritura Pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES
 5 DE LA COMPAÑÍA VERANERA COMPAÑÍA LIMITADA, que
 6 otorga POINTECH INVESTMENTS LIMITED, a favor de
 7 UCHIDA. FUJII NAO, debidamente firmada y sellada en
 8 Quito, a catorce (14) de Febrero del dos mil once. /

9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Ximena Borja de Navas
~~Dra. Ximena Borja de Navas~~
 NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
 DEL CANTON QUITO





NUMERO DE REPERTORIO: 9.616
FECHA DE REPERTORIO: 17/feb/2011
HORA DE REPERTORIO: 10:41

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha diecisiete de febrero del dos mil once, queda inscrita la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales dentro del capital social de la compañía **VERANERA COMPAÑIA LIMITADA** autorizada por la **Dra. Ximena Borja de Navas, Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito**, el día 14 de febrero del 2011, mediante la cual la compañía **POINTECH INVESTMENTS LIMITED**, representada por su Apoderado Especial Masahiro Tanabe Tanabe cede y transfiere **5.000** participaciones sociales a favor de **UCHIDA FUJII NAO**, todas las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, de fojas **16.661 a 16.678**, Registro Mercantil número **3081**.- 2.- Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a fojas **13.260 y 33.105** del Registro Mercantil de **1.977 y 2004**, en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.-

ORDEN: 9616



S

REVISADO POR



Zoila Cedeño Cellan
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
POINTECH INVESTMENTS LIMITED	5000	UCHIDA FUJII NAO